



RESOLUCION No 00014 DE 2021

“Por medio de la cual se ordenan los traslados de Etnoeducadores Afrocolombianos dentro del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Educación”.

Que el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 490 de 2016 que adicionó el Decreto 1075 del 2015 señala:

“Terminación del nombramiento provisional. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente:

- 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

Que el numeral 4º del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 490 de 2016 dispone: “ Traslado de educadores por procesos ordinarios o no ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario dar por terminado los nombramientos provisionales y los encargos de directivos, de los docentes que se encuentren ocupando las plazas escogidas por los inscritos en carrera que fueron seleccionados para ser trasladados en virtud del proceso de traslado adelantado por esta Secretaría.

Que en mérito de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal del docente que se relaciona a continuación, a fin de que se pueda dar por terminada la comisión y encargo del titular del cargo:

Table with 4 columns: CEDULA, NOMBRE Y APELLIDO, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y MUNICIPIO, CARGO / AREA. Row 1: 70541149, IVAN DARIO BALTAZAR GUZMAN, I.E. SAN JOSE DE URE - San José de Ure, PRIMARIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo como coordinador de la siguiente docente, así:

Table with 4 columns: CEDULA, NOMBRE Y APELLIDO, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y MUNICIPIO BASE, CARGO / AREA BASE. Row 1: 21586940, Consuelo Marchena Zabaleta, I.E. SAN JOSE DE URE - San José de Ure, PRIMARIA

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el encargo como Rector del siguiente Directivo Docente, cuya plaza fue ofertada y seleccionada para el proceso ordinario de traslados así:

Table with 4 columns: CEDULA, NOMBRE Y APELLIDO, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y MUNICIPIO BASE, CARGO BASE. Row 1: 78300065, SACRAMENTO VITOLA NIVALDO, I.E. SAN JOSE DE URE - San José de Ure, COORDINADOR

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el traslado, de los docentes y directivos docentes que a continuación se relacionan, en virtud del proceso ordinario de traslado convocado en el año 2020, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 520 de febrero de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015:





RESOLUCION No 0014 DE 2021

“Por medio de la cual se ordenan los traslados de Etnoeducadores Afrocolombianos dentro del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Educación”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

en ejercicio de facultades legales y especialmente las delegadas mediante Decretos 000152 y 000157 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010 en los artículos 2°,3°,4° y 5°, compilado en el Decreto 1075 de 26/05/2015, consagró el proceso ordinario de traslados, con el fin de organizar los movimientos de los educadores con el menor traumatismo para el funcionamiento de los establecimientos educativos.

Que mediante Resolución N° 019279 de fecha 09 de Octubre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el Proceso Ordinario de Traslado de docentes y directivos docentes al servicio del estado que se debe adelantar durante el año 2020, para el calendario A, el cual fue acogido por la Secretaría de Educación Departamental.

Que mediante Decreto N° 000523 de fecha 30 de octubre de 2020, se convocó al proceso ordinario de traslados correspondiente al año 2020, para docentes y directivos docentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 520 de 2010.

Que durante el término señalado en el proceso de traslado se recibieron a través del SAC, ochenta y cuatro(84) inscripciones para traslados Población Mayoritaria, nueve(9) para Población Afrocolombiana y dieciséis(16) para traslados por Convenios Interadministrativos, para un total de ciento nueve(109) inscritos, cuyo puntaje definitivo fue publicado en la página Web de la Secretaria de Educación el día 15 de Diciembre de 2020, indicando quienes cumplieron los requisitos según los criterios estipulados en el Decreto N° 000523 de fecha 30 de octubre de 2020.

Que es deber de la administración Departamental, dar cumplimiento a los traslados de aquellos docentes que ocuparon mayores puntajes, conforme a los criterios y requisitos que tratan el Decreto N° 000523 de fecha 30 de octubre de 2020.

Que los Docentes y Directivos Docentes que a continuación se relacionan, participaron en el proceso ordinario de traslados **Población Afrocolombiana** y obtuvieron mayores puntajes para definir su traslado, de la siguiente manera:

ITEM	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL- Municipio	CARGO / AREA	TOTAL PUNTAJE.
1	78295983	EMILIANO VIVANCO SOTELO	IE LOS CORDOBAS - LOS CORDOBAS	RECTOR	30
2	78713818	EVELIO ENRIQUE NIEVES BERROCAL	IE SAN JOSE DE URE - SAN JOSE DE URE	PRIMARIA	20
3	6886713	ALVARO AUGUSTO BAZA BARRERA	IE SAN JOSE DE URE - SAN JOSE DE URE	SOCIALES	25
4	78023338	JOAQUIN PABLO AGUIRRE SOTO	IE SAN LUIS DE SEVILLA - PUERTO ESCONDIDO	SOCIALES	25

Que mediante Decreto N° 2105 de 14 de diciembre de 2017, el cual modifica los artículos 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015. Dispone lo siguiente: *Artículo 2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente: (...) Parágrafo 2. **Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad.***

Que de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 0490 de 28 de Marzo de 2016, tiene prioridad en cuanto a la provisión de vacantes definitivas, los traslados por concurso ordinario; en razón a ello fueron ofertadas las plazas se encuentran ocupadas por docentes provisionales y por encargo.





RESOLUCION No 0014 DE 2021

"Por medio de la cual se ordenan los traslados de Etnoeducadores Afrocolombianos dentro del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Educación".

N°	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	I.E DONDE SALE - Municipio	I.E DONDE LLEGA - Municipio	CARGO / AREA	Detalle de la vacante
1	78295983	EMILIANO VIVANCO SOTELO	IE LOS CORDOBAS - LOS CORDOBAS	IE SAN JOSE DE URE - SAN JOSE DE URE	RECTOR	Vacante dejada por la terminación del Encargo del Sr. SACRAMENTO VITOLA NIVALDO C.C. 78300065
2	78713818	EVELIO ENRIQUE NIEVES BERROCAL	IE SAN JOSE DE URE - SAN JOSE DE URE	IE LOS CORDOBAS - Sede Cordobita Norte - LOS CORDOBAS	PRIMARIA	Ocupada en provisionalidad C.C. N° 1067843612
3	6886713	ALVARO AUGUSTO BAZA BARRERA	IE SAN JOSE DE URE - SAN JOSE DE URE	IE CRISTO REY - PUERTO ESCONDIDO	SOCIALES	Ocupada en provisionalidad C.C. N° 1064311341
4	78023338	JOAQUIN PABLO AGUIRRE SOTO	IE SAN LUIS DE SEVILLA - PUERTO ESCONDIDO	IE JOSE ANTONIO GALAN - SAN ANTERO	SOCIALES	Ocupada en provisionalidad C.C. N° 1067865622

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar el traslado de los docentes nombrados en provisionalidad que ocupan las plazas de los docentes cuyo traslado se ordenó en el artículo cuarto de esta resolución, a las plazas dejadas por los mismos de acuerdo al siguiente listado:

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE Y APELLIDO	I.E DONDE SALE - Municipio	I.E DONDE LLEGA - Municipio	AREA
1	1067843612	DE LA HOZ BLANCO JEAN ALBERTO	IE LOS CORDOBAS - Sede Cordobita Norte- LOS CORDOBAS	IE SAN JOSE DE URE - SAN JOSE DE URE	PRIMARIA
2	1064311341	LICONA MEDRANO SAIDA LUZ	IE CRISTO REY - PUERTO ESCONDIDO	IE SAN JOSE DE URE - SAN JOSE DE URE	SOCIALES
3	1067865622	DORIA CONDE MARIA JOSE	IE JOSE ANTONIO GALAN - SAN ANTERO	IE SAN LUIS DE SEVILLA - PUERTO ESCONDIDO	SOCIALES

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el presente acto, al educador conforme a los artículos 67 y ss. Del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Remítase copia al grupo de Talento Humano de la SED y archivar en la hoja de vida del(la) educador(a).

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los **07 ENE 2021**

ANA MARGARITA CALDERA OYOLA
Secretaria de Educación

Proyectó: Kissy Guarín C.	Revisó: Jairo B Líder Jurídica SED.
VoBo Asafaidy Asias Líder Talento Humano	Aprobado: Leonardo Rivaera Asesor de Despacho
VoBo Fredy Martínez López P.U. Planta SED	

